



INFORME DE SECRETARÍA, Enero 18 de 2021.

Informo al señor Juez que la parte dentro del presente proceso, el cual su expediente se encuentra físico y archivado, allegaron memorial digital mediante el cual la Cooperativa demandante revocar el poder conferido al abogado Cristian Alfredo Gómez, y otorga nuevo poder a la abogada Luz Carme Londoño Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía 30.288.263 y T.P 75003 del C.S de la J.

Asimismo, comunico que el Dr. Cristian Alfredo Gómez, sustituyó el poder a él conferido a la togada Natalia Andrea Muñoz Ruda, reconociéndole personería a la misma, mediante auto de calenda 02 de julio de 2019; de otro lado, informo que el presente proceso fue terminado por haber operado la figura del desistimiento tácito mediante providencia del 27 de enero de 2020.

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2019-00293

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente a ello se accede, por lo tanto, se acepta la revocatoria al poder del mandatario judicial en el proceso de la referencia que hace el representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito – SUCREDITO-, instrumento que fue sustituido a la apoderada, Dr. Natalia Andrea Muñoz Ruda, reconociéndosele en consecuencia personería procesal mediante auto de calenda 02 de julio de 2019. En tal virtud, se entiende también revocado el mandato sustituido a la referida togada.

En el mismo sentido y por ser procedente se le reconoce personería a la abogada Luz Carime Londoño Gutiérrez, identificada con c.c. 30.288.263 y T.P. 75.003 del C.S de la J, para que actúe como apoderada judicial de la cooperativa demandante.

Resulta importante hacer claridad en el sentido de que el presente proceso se encuentra archivado, en virtud a su terminación declarada por este Despacho mediante proveído de calenda 27 de enero de 2020, por haber operado la figura del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 006 de enero 19 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad19a37c22fa10f8789a9ba58c55dcf01db0bad395e0e426953b36f70be968a**

Documento generado en 18/01/2021 02:33:02 PM